



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela (Toledo) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del servicio de uso de los espacios públicos municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Uso de los Espacios Públicos Municipales en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifica el texto íntegro del párrafo referente a la Compañía del artículo 4 de la ordenanza cuyo texto será el siguiente:

Compañía.

Por cada solicitud para enlaces matrimoniales:

- Desde 1 a 200 personas, 1.500,00 euros evento.
- Desde 200 personas en adelante se incrementará a la cuota anterior 6,00 euros por persona.
- El gasto del consumo de luz cuando supere los 27 kw con arreglo a las tarifas en vigor.

Por cada solicitud para eventos, conferencias, celebraciones, mesas redondas, jornadas gastronómicas o similares:

Cuota fija de 800,00 euros por uso de la nave principal, para un máximo de 200 personas, 500 euros por uso de la biblioteca, con un máximo de 60 personas. 400 euros por uso de la sacristía, con un máximo de 40 personas.

Además del gasto del consumo de luz, cuando supere los 27 kw con arreglo a las tarifas en vigor.

Los excesos en los límites de personas antes fijados abonarán 6 euros por cada persona más.

Quedan excluidas las actividades consistentes en fiestas, despedidas de solteros o actuaciones musicales.

Será requisito indispensable para conceder la solicitud que junto con la autoliquidación se presente un seguro que cubra los daños y la responsabilidad civil que pudiera ocasionar el evento.

De la misma forma deberá presentarse una fianza de 500 euros junto con la solicitud del evento, como garantía de la autoliquidación y del uso indebido de las instalaciones, así como la correcta entrega de las mismas. Dicha fianza no se reembolsará hasta que se compruebe la limpieza y el estado del local.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los Interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo.

Oropesa y Corchuela 16 de diciembre de 2016. -El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.- 7183